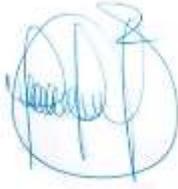


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202100047 00 **(C2021000047)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de marzo de 2021, informando que se recibe la presente demanda ejecutiva singular de PEDRO IGNACIO SASTOQUE PIRA en contra de JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS GARCÍA y MARTHA LISSET ROBAYO HUERTAS. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la actuación, se reconoce como endosatario en procuración del demandante al abogado JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL, en los términos y para los fines del poder conferido.

Asimismo, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo**, para que **ALLEGUE** de manera completa el título valor, atendiendo a que no se observa la aceptación del mismo, no pudiendo verificarse tal requisito dispuesto en el artículo 685 del Código de Comercio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e07e600854de32553870e0ccf03a31655c495341911aa615ca24ae6d3318bffe

Documento generado en 02/03/2021 01:20:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**